

REPORTE DE NORMAS LEGALES (03.10.2017)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<u>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006- 2017-EF/63.01 (29.09.2017)</u>	Modifican la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el literal d) del numeral 4.5 del artículo 4, el numeral 6.1, el numeral 6.2, el numeral 6.3 y el numeral 6.6 del artículo 6, el segundo párrafo del numeral 7.4 y el numeral 7.5 del artículo 7, el numeral 8.1 y el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017- EF/63.01. • Se incorpora el segundo párrafo del numeral 6.1 del artículo 6 y el segundo párrafo del numeral 8.2 del artículo 8; y, se derogan los numerales 5.6 del artículo 5, 7.6 del artículo 7 y 8.3 del artículo 8 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005- 2017-EF/63.01. • Las referidas modificaciones e incorporaciones se podrán visualizar a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/modifican-la-directiva-n-003-2017-ef6301-directiva-para-resolucion-directoral-no-006-2017-ef6301-1571710-1/
<u>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 960- 2017 MTC/01.02 (02.10.2017)</u>	Aprueban ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Aeropuerto “Capitán FAP Carlos Martínez Pinillos”, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Aeropuerto “Capitán FAP Carlos Martínez Pinillos”, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, y el valor de la Tasación del mismo.
<u>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 372- 2017-VIVIENDA (02.10.2017)</u>	Aprueban las consideraciones para la elaboración de Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA); los términos de referencia para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de los Proyectos de Saneamiento y el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA), para el Sector Saneamiento (Anexos I, II y III)	Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueban las Consideraciones para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y el contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA); los Términos de Referencia para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de los proyectos de Saneamiento; y, el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA) para el sector de Saneamiento, que como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la Resolución Ministerial. • Se dispone la aplicación de las Consideraciones para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y el contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA); los Términos de Referencia para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de los proyectos de Saneamiento; y, el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA) para el sector de Saneamiento, que se aprueban en el artículo precedente, a los prestadores de servicios de saneamiento que se encuentren inscritos en el Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva, en el marco del Decreto Legislativo N° 1285 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA; y, en el

			<p>proceso de adecuación ambiental regulado por el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 008-2016-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deroga el Anexo II - Términos de Referencia para la elaboración de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental PAMA(s) de los proyectos de Saneamiento, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2015-VIVIENDA. • Los referidos anexos se pueden visualizar a través del siguiente link: http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2017/10/03/1571809-1/1571809-1.htm
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORGANISMOS AUTONOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<u>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 361-2017-CG</u> (29.09.2017)	Aprueban el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017 - 2020	Contraloría General de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017 – 2020, conforme al texto que en Anexo N° 1 forma parte de la Resolución.
<u>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 362-2017-cg</u> (29.09.2017)	Modifican la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobada por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG	Contraloría General de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los numerales 1. Finalidad, 3. Alcance y 6.1 Auditoría de Cumplimiento, del numeral 6. Disposiciones Generales de la Directiva N° 007-2014-CG/ GCSII "Auditoría de Cumplimiento", aprobada por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, conforme al texto que en Anexo N° 1 forma parte de la Resolución. • Se modifica el numeral 3, del punto 1.2 Mandato de la Auditoría de Cumplimiento y el numeral 10 del rubro Alcance del punto 1.3 Definición, alcance y objetivos de la auditoría de cumplimiento, ambos del rubro 1. Introducción a la Auditoría de Cumplimiento, del Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, conforme al texto que en Anexo N° 2 forma parte de la Resolución. • Las Sociedades de Auditoría designadas por la Contraloría General de la República para la realización de auditorías de cumplimiento, deben desarrollar dicho servicio de control posterior de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento", el Manual de Auditoría de Cumplimiento y sus respectivas modificatorias, los términos de referencia del proceso de designación, así como, las disposiciones vinculadas a dicho servicio de control.